



Cócano, 14 de agosto de 2018

Oficio No. AIM-101-2018

Señora  
Cinthya Rodríguez Quesada  
Intendente Municipal  
**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**

Estimada señora:

**Asunto:** Oficio de advertencia sobre materiales sobrantes del proyecto denominado “Construcción de acera y posición de bancas de concreto costado este de la clínica de Cóbano.”

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, se señala que dichas unidades deben advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna con el afán de contribuir con el desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de este Concejo Municipal y fortalecer su sistema de control interno estima necesario emitir la presente advertencia acerca de la urgencia de que tome las acciones respectivas para que sean utilizados en el proyecto asignado de conformidad con la partida específica destinada para este fin los 246 sacos de cemento, 40 m<sup>3</sup> de piedra y 16 m<sup>3</sup> de arena que según el oficio INGV-123-2018 del 10 de agosto de 2018 emitido por el ingeniero Jeffrey Ramírez Castro, ingeniero municipal aún se encuentran disponibles.

Al respecto se tiene, que el 27 de mayo de 2014, el señor Minor Jiménez Gutiérrez, presidente Municipal presentó al Concejo para su aprobación el proyecto denominado “Construcción de Acera y posición de bancas de concreto costado este de la clínica de Cóbano” por un monto de ₡7.514.975.00, dicho proyecto fue presentado a la Municipalidad de Puntarenas para que se incluyera como partida específica según Ley 7755.

Según lo descrito en el documento presentado la producción planeada del proyecto consistió en: **“La construcción de acera e instalación de bancas de concreto”** y la descripción del problema consideró como justificación: **“En el distrito de Cóbano centro no se cuenta con un lugar de esparcimiento familiar, donde los niños puedan hacer uso con el cuidado de sus padres y comodidades para poder pasar un rato en familia, se cuenta con la cancha frente al edificio municipal, donde anteriormente se había construido la acera, por lo que se requiere continuar la acera y finalizarla de sur a norte costado este de la clínica, para que permita el tránsito de las personas y a la**



***vez poder instalar bancas de concreto que permitan que las personas puedan estar en el lugar con condiciones para la estancia y disfrute de las mismas.”***

Según consta en el oficio ING 068-2018 del 16 de febrero de 2018 suscrito por el mismo ingeniero Ramírez y dirigido al ingeniero Diego Brenes de la Municipalidad de Puntarenas, el 16 de febrero de 2018 se recibieron: 6 tubos HN. 1/2x1/2x1.20 mm, 14 perling 2"x4"x2.28, 1 Kg de soldadura 6013X3/32, 70 metros cúbicos de piedra quinta, 449 sacos de cemento de uso general 50 KG y 45 metros cúbicos de arena, e indicó que estos son los materiales requeridos para iniciar las obras de construcción de las aceras costado este de la Clínica de Cóbano. No obstante, según oficio VI-101-2018 del 22 de junio de 2018 suscrito por el señor Roberto Varela, vice intendente, dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendente, los días 21 y 22 de junio de 2018 se recibieron para custodia en las bodegas municipales 449 sacos de cemento que se presume son los correspondientes a este proyecto.

Mediante oficio INGV-123-2018 del 10 de agosto de 2018 el ingeniero Jeffrey Ramírez Castro, ingeniero municipal atendiendo solicitud de la Auditoría Interna informa sobre los materiales recibidos de la Municipalidad de Puntarenas e indica que "(...) se construyeron las aceras de ambos lados de la calle en el sector del costado este de la Clínica abarcando un total de ciento treinta y dos metros (132 m) de longitud, distribuidos de la siguiente manera:

- 73 m de longitud \*1.2 m de ancho\*0.10 de espesor al lado de la plaza de fútbol de Cóbano.
- 26 m de longitud \*1.4 m de ancho\*0.10 de espesor al lado de la Clínica.
- 33 m de longitud \*1.2 m de ancho\*0.10 de espesor al frente de la Casa de la Cultura.
- 45 m de longitud \*1 m de ancho\*0.12 de espesor haciendo la junta entre la superficie de ruedo existente y el cordón y caño del lado de la Plaza.
- Además se rellenaron algunos huecos bastante pronunciados para dar una mejor circulación a los usuarios de la vía. Cabe mencionar que no se rellenaron todos los existentes.

Los materiales sobrantes son los siguientes:

- 246 sacos de cemento
- 40 m<sup>3</sup> de piedra
- 16 m<sup>3</sup> de arena
- Los materiales metálicos se encuentran en la bodega y fueron utilizados como formaleta para la construcción de las citadas aceras.

*Cabe mencionar que se está en conversaciones con los vecinos para poder dar uso a los materiales sobrantes los más pronto posible.”*

De conformidad con lo expuesto es importante recalcar que los materiales para la realización de este proyecto fueron recibidos en este Concejo Municipal desde el 16 de febrero de 2018, no obstante, a la fecha se puede evidenciar la ejecución parcial del proyecto pues aún está pendiente la **instalación de bancas de concreto que según el**



**proyecto debían ubicarse en el sitio.** Asimismo, se corre el riesgo de que el cemento al ser un producto maleable si se mantiene más tiempo sin utilizarlo puede deteriorarse y no ser aprovechable.

Adicionalmente, y según indica el Ingeniero se está en conversaciones con los vecinos para poder dar uso a los materiales sobrantes, pero no está claro el uso que se espera dar, pues a la fecha no existe un procedimiento definido para esto y al parecer no se han establecido claramente los alcances del proyecto que se debe ejecutar.

En virtud de lo expuesto, **se advierte** a esa Intendencia Municipal que, conforme el artículo 17 inciso a) del Código Municipal<sup>1</sup>, debe tomar las acciones correspondientes para que en el plazo de 8 días hábiles, se elabore un plan de acción con responsables y fechas de cumplimiento de actividades, para analizar los alcances del proyecto y ejecutarlo en su totalidad. Asimismo, para que, en ese mismo plazo, si existieran, se defina la utilización de los materiales sobrantes y el procedimiento establecido para ello.

Asimismo, se le **previene**, que la eventual pérdida que se pudiera generar por la posible obsolescencia de los materiales de este proyecto podría hacer incurrir en responsabilidad civil y administrativa a los funcionarios que a la fecha no han cumplido con su deber en cuanto a que los recursos que administran sean sanamente ejecutados.

Atentamente,

Licda. Maricel Rojas León M.Sc  
Auditora Interna  
Concejo Municipal de Distrito de Cobano

Ci: Concejo Municipal  
Expediente

---

<sup>1</sup> Artículo 17. Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.